



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADENDA N° 01 -2023-GRA/GRAG-SGPA

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AREQUIPA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, que en adelante se denominará la GRAG, con RUC N° 20191793898, con domicilio legal en Calle Saco Olivares N° 402 Cerro Juli, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Gerente Regional, Ing. ABEL REYNALDO CALDERÓN FERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 29323911, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2023-GRA/GR de fecha 13 de octubre del 2023, quien actúa por delegación del GOBERNADOR REGIONAL DE AREQUIPA mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2023-GRA/GR; y de la otra parte el PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA, en adelante PNAEQW, con RUC N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13-Av. Javier Prado Este) distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora MARÍA MONICA MORENO SAAVEDRA, identificada con DNI N° 09398645, designada en ejercicio de la facultad otorgada mediante Resolución Ministerial N° D000198-2023-MIDIS; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas contenidas en la presente adenda.

Para efectos de la presente adenda y para el caso de mencionar conjuntamente al PNAEQW y la GRAG se les denominará LAS PARTES.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 06 de diciembre de 2017, el PNAEQW y la GRAG suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, que tiene por objeto establecer relaciones de articulación, cooperación y colaboración interinstitucional que contribuyan a mejorar los hábitos alimentarios así como, fortalecer la seguridad alimentaria coadyuvando con ello a mejorar la calidad del aprendizaje de las niñas y niños de la región Arequipa.
1.2. Con fecha 05 de diciembre de 2019, el PNAEQW y la GRAG suscribieron la primera adenda al convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de ampliar la vigencia al convenio por un periodo de dos (02) años, es decir, hasta el 05 de diciembre del 2021.
1.3. Con fecha 03 de diciembre de 2021, el PNAEQW y la GRAG suscribieron la segunda adenda al convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de ampliar la vigencia al convenio por un periodo de dos (02) años, es decir, hasta el 05 de diciembre del 2023.
1.4. Mediante Acta de Reunión de Coordinación de fecha 27 de setiembre de 2023, la GRAG manifiesta su interés de proceder con la renovación de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la GRAG y el PNAEQW, antes citado.

En el contexto de lo señalado, el PNAEQW y la GRAG han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción de la presente adenda.





GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL

PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La suscripción de la presente **ADENDA** tiene por objeto ampliar la vigencia del convenio por un periodo de dos (02) años, plazo que iniciará el 06 de diciembre de 2023 y culminará el 05 de diciembre de 2025.

**CLAUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO**

Salvo lo establecido en el presente documento, las partes precisan que la presente ADENDA no altera ni modifica las demás cláusulas pactadas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 017-2017-GRA/GRAG-SGPA, suscrito el 06 de diciembre de 2017 entre el PNAEQW y la GRAG, así como en la Primera Adenda suscrita el 05 de diciembre de 2019 y Segunda Adenda suscrita el 03 de diciembre de 2021, declarando que lo estipulado en dichos documentos mantienen su validez y obligatoriedad, en tanto no se oponga a lo establecido en el presente documento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de la presente ADENDA, suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Arequipa, a los.....05.....días del mes de...diciembre.....del año dos mil veintitrés.

Ing. Abel Reynaldo Calderón Fernández  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Agricultura  
del Gobierno Regional de Arequipa

Sra. María Mónica Moreno Saavedra  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación  
Escolar Qali Warma

Doc: 6391598  
Exp: 401013